



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 974 - - - - -

(26 JUN 2019)

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el Colegio Republica de China I.E.D.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, Resolución 641 del 27 de junio de 2016, Decreto 471 de 24 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – creado en virtud del Acuerdo No. 440 de 2010 por el Concejo Distrital de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que el IDARTES tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital y dentro de sus funciones básicas está la de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que a su vez es misión del IDARTES garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria, ello en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 645 de 2016, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020, Bogotá Mejor para Todos, que señala que el objetivo del Plan Distrital de Desarrollo es propiciar el pleno potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad.”

Que a través del convenio interadministrativo N° 444 del 2012, el IDARTES recibe la titularidad del Planetario de Bogotá, luego de una remodelación física, técnica y tecnológica que le permite constituirse en el más moderno de América Latina y por ende en un escenario de gran importancia en Bogotá, para motivar y promover en los niños, niñas, jóvenes y adultos la apreciación por la ciencia, las artes y la tecnología.

Que el Planetario de Bogotá cuenta con una oferta científica y cultural, dirigida a individuos, miembros de familia y de la sociedad, grupos de instituciones educativas, universidades, y empresas que buscan complementar los procesos académicos y sociales que se desarrollan entorno a su contexto actual, por ello ofrece dentro y fuera del escenario experiencias y actividades que promueven y divulgan temáticas de astronomía, ciencias del espacio y ciencias afines, que invitan a cada uno de los visitantes a contemplar y estudiar el cielo.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS *axomaf*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 974 - - - - -

(26 JUN 2019)

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el Colegio República de China I.E.D.

Que la Subdirección de Equipamientos Culturales ha evidenciado la importancia de fortalecer las líneas de atención que ofrece el Planetario de Bogotá D.C., y bajo ese entendido, considera la importancia de suscribir un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles con el Colegio República de China I.E.D., que atienda lo siguiente: 1) Servicio de Guía e información acerca de los planes, programas y proyectos adelantados por el Planetario de Bogotá. 2) Apoyo a procesos de servicio al cliente. 3) Apoyo a actividades en temas logísticos. 4) Operación de Eventos u Operación Turístico Local.

Que el COLEGIO REPUBLICA DE CHINA I.E.D., identificado mediante NIT 830037868-7, institución de Educación formal de naturaleza oficial reconocida mediante Resolución número 1790 del 03 de junio de 2011, expedida por la secretaria de Educación, como se demuestra documento que hace parte integral del presente acto.

Que el COLEGIO REPUBLICA DE CHINA I.E.D, es una Institución de educación media distrital que existe desde el año 1970 con Básica Primaria. En 1974 como resultado de gestiones realizadas por las Directivas y Docentes del plantel, se logró el apoyo para la escuela por parte de la Oficina Comercial TAIWAN, es así como el 6 de mayo de 1974, el colegio adopto el nombre de Escuela Distrital República de China. Al aumentar la población estudiantil, la secretaria de Educación en 1971, construyó una edificación con el nombre de Quirigua Bloque Oriental, el 6 de Mayo de 1974, el colegio adoptó el nombre de Escuela Distrital República de China; a partir del año 1995 en cumplimiento a la Ley General de Educación se inicia la ampliación de Básica Primaria a Básica Secundaria hasta el grado Noveno con la Resolución No. 7442 del 13 de Noviembre de 1998. En el año 2003 mediante Resolución No. 1439 del 16 de mayo se integró el colegio república de china con el de Primavera Norte.

Que el Colegio República de China I.E.D., desarrolla entre otros, un proyecto de vida a través del Convenio SENA – Colegio, en Operación de Eventos u Operación Turístico Local, con los cuales busca: Garantizar la cadena de formación en Tecnólogo y en la carrera profesional; Fomentar la calidad y pertinencia de la educación integral a través de docentes especializados e instructores del SENA; Optimizar la calidad de la educación inicial en el marco de una atención integral, con el fin de favorecer el desarrollo de la primera infancia; y el Fortalecimiento de las entidades territoriales para fomentar la educación inicial en el marco de una atención integral. Para ello, cuentan con un grupo de estudiantes de dichas especialidades que a la vez que terminan su proceso de formación lectiva requieren dar cumplimiento a cuatrocientas cuarenta (440) horas de etapa práctica para poder obtener la certificación de prácticas estudiantiles y validar el título obtenido.

Que el convenio establece las bases de cooperación para aunar esfuerzos con el COLEGIO REPUBLICA DE CHINA I.E.D, para desarrollar actividades asociadas al cumplimiento de la meta propuesta en el Proyecto 3-3-1-15-03-25-0996-157 *“Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad”*, fijada en alcanzar 450.000 asistencias a las actividades programadas en torno a la interacción entre arte, la cultura científica y la tecnología en la ciudad; por lo que se hace necesario contar con personas que apoyen en información y operación logística de las actividades programadas en el escenario Planetario de Bogotá, así como soporte en la atención de grupos visitantes, lo que permite que de forma recíproca, se facilita la realización de las Prácticas Especiales

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º

974 - - - -

(26 JUN 2019)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el Colegio República de China I.E.D.

en Información Turística local a cargo de los estudiantes de la Institución Educativa Distrital República de China.

Que el Instituto Distrital de las Artes a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, ha estructurado un programa de prácticas estudiantiles, y bajo ese entendido, considera la importancia de suscribir convenios de cooperación para el desarrollo de las mismas, dada la importancia y prestigio del IDARTES en la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la cultura en el Distrito Capital y dada la importancia y prestigio del Colegio República de China I.E.D., se considera pertinente suscribir un convenio de cooperación entre las partes.

Que, en tal sentido el convenio estará orientado a vincular estudiantes de los grados 10 y 11 del Colegio República de China I.E.D, para que realicen prácticas estudiantiles, con el fin de cumplir con los requisitos académicos, para posteriormente obtención del título o diploma correspondiente de acuerdo a su formación académica, en el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — Planetario de Bogotá, para que realicen las prácticas estudiantiles en el área mencionada anteriormente en las instalaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que el presente Convenio establece las bases de cooperación para que los estudiantes de los grados 10 y 11 del Colegio República de China I.E.D, junto con el docente responsable, adelantarán las gestiones necesarias para la selección de los estudiantes interesados en realizar las prácticas estudiantiles en la dependencia del planetario del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en áreas correspondientes de acuerdo con su formación académica, más no en el desarrollo de actividades y/o funciones asignadas a los contratistas y/o funcionarios del IDARTES.

Que el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1.; que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 4, literal C) inciso 2°, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: "c) (...) En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de instituciones de educación superior públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política." , lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, así: *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se hace necesario suscribir un CONVENIO DE

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 974 - - - - -

(26 JUN 2019)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el Colegio Republica de China I.E.D.

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES y el COLEGIO REPUBLICA DE CHINA I.E.D., para apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales, el desarrollo de prácticas estudiantiles, el cual resulta conveniente para establecer estrategias que favorezcan la convivencia pacífica, aportando a la transformación y el cumplimiento de la función pública confinada que se enmarca dentro del mejor ánimo de contribución al desarrollo del estudiante y de la sociedad por medio de la investigación, la práctica y la aplicación de los conocimientos adquiridos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES** y el **COLEGIO REPUBLICA DE CHINA I.E.D.**, entidad representada para este acto por el señor RICARDO CASTRILLON LOZANO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.350.142 expedida en Bogotá D.C., quien en su condición de Docente - Rector, se encuentra debidamente facultado para suscribir este tipo de convenios de conformidad con lo establecido en la resolución No. 1188 del 24 de junio de 2015, expedido por la Secretaria de Educación, institución que se considera idónea para el presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º, literal C), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 26 JUN 2019



JULIANA RESTREPO TIRADO,
Directora General

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Proyectó: Jeimy Viviana Páramo – Abogada Contratista – OAJ

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**